



ACUERDO DE CONCEJO N° 000035-2025-MDP/CM [49601 - 8]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

El Oficio N° 1938-2025-MTC/21.GIE del 07 de abril 2025, presentado por PROVIAS descentralizado, el Memorando N° 000145-2025-MDP/GM del 10 de abril del 2025 de Gerencia Municipal, el Informe N° 000214-2025-MDP/GDTI-SGI del 10 de abril 2025, de la Subgerencia de Infraestructura, el Oficio N° 0000530-2025-MDP/GDTI del 10 de abril de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe Legal N° 000202-2025-MDP/OGAJ del 11 de abril 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00012-2025-MDP/CM-CDURYT y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate";

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 1938-2025-MTC/21.GIE, presentado por PROVIAS DESCENTRALIZADO, hace de conocimiento que con RESOLUCION GERENCIAL N°27-2024-MTC/21.GIE, se Aprobo administrativamente el estudio definitivo del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL EMP. PE-06 - EL HIGO - EMP. LA-109; DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", cuyo presupuesto de obra asciende a S/8,626,553.55, es por ello, se solicita el Acuerdo de Concejo que apruebe la suscripción del convenio de delegación de competencia para la actualización y/o modificación del expediente técnico definitivo del proyecto y para implementar el proyecto de evaluación arqueológica del proyecto de inversión antes citado.

Que, mediante Memorando N° 000145-2025-MDP/GM de Gerencia Municipal, remite los actuados a la gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para que se emita el informe técnico en razón a lo solicitado por Provias descentralizado.

Que, mediante el Informe N° 000214-2025-MDP/GDTI-SGI, de la Subgerencia de Infraestructura, señala que se debe celebrar un convenio de Delegación de Competencias para la ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO Y PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD INTER URBANA EN EL CAMINO VECINAL EMP. PE-06 - EL HIGO - EMP. LA-109; DISTRITO DE PIMENTEL -PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N°2497923, y para brindar la celeridad a la ejecución física del Proyecto.

Que, mediante el Oficio N° 0000530-2025-MDP/GDTI, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e



ACUERDO DE CONCEJO N° 00035-2025-MDP/CM [49601 - 8]

Infraestructura, remite opinión técnica de viabilidad, sobre la celebración de un convenio de delegación de competencias, para la actualización del citado expediente, debiéndose autorizar al alcalde para la citada finalidad.

Que, mediante el Informe Legal N°000202-2025-MDP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta PROCEDENTE, la autorización a la Alcalde de la Municipalidad distrital de Pimentel, para la suscripción de Convenios de delegación de Competencias entre PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, durante los años 2025-2026, teniendo como inicio: ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO Y PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD INTER URBANA EN EL CAMINO VECINAL EMP. PE-06 - EL HIGO - EMP. LA-109; DISTRITO DE PIMENTEL -PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N°2497923, encontrándose enmarcada dentro de los parámetros legales vigentes, asimismo debe elevarse al pleno del concejo para su deliberación y debate correspondiente.

Que, mediante Dictamen N° 00012-2025-MDP/CM-CDURYT, en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 88° y el numeral 3) del artículo 95° de la Ordenanza N° 011-2021-MDP-A que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el cual establece que la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Transporte, puede pronunciarse en asuntos de su competencia, CONCLUYE que el citado convenio es beneficio para la población, con la finalidad de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de nuestro distrito de Pimentel, es por ello que se establece autorizar al alcalde la suscripción de los citados convenios, para la materialización de este proyecto u otros que contribuyan al progreso de Pimentel. Por lo que, luego del debate llegando a la conclusión de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 90° del Reglamento Interno del Concejo; los regidores miembros de la Comisión; acordaron por unanimidad, Recomendar al Pleno del Concejo Municipal: i) AUTORIZAR AL ALCALDE, LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, DURANTE LOS AÑOS 2025-2026, TENIENDO COMO INICIO: ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO Y PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD INTER URBANA EN EL CAMINO VECINAL EMP. PE-06 - EL HIGO - EMP. LA-109; DISTRITO DE PIMENTEL -PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N°2497923, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas, elevándose al pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación, ii) DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, eleve el presente dictamen al pleno del Concejo, para conocimiento y los fines pertinentes, para su pronunciamiento y de corresponder su aprobación respectiva.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad a los informes técnicos y legales, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales";

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Octava Sesión Ordinaria, de fecha 16 de Abril del 2025, y habiéndose escuchado las intervenciones de los señores regidores y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julón, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz, Wernher Enrique Yeckle Sánchez, y, con dispensa del trámite de lectura del Acta y por UNANIMIDAD:



ACUERDO DE CONCEJO N° 000035-2025-MDP/CM [49601 - 8]

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR AL ALCALDE, LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, DURANTE LOS AÑOS 2025-2026, TENIENDO COMO INICIO: ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO Y PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD INTER URBANA EN EL CAMINO VECINAL EMP. PE-06 - EL HIGO - EMP. LA-109; DISTRITO DE PIMENTEL -PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N°2497923, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas.

ARTICULO SEGUNDO. – Los Convenios suscritos por el Señor Alcalde durante ejercicio fiscal 2024-2026, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Subgerencia de Infraestructura, y demás áreas competentes, el cumplimiento del Presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 16/04/2025 - 14:46:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
16-04-2025 / 13:07:21